

ÍNDICE

CAPÍTULO I. ¿QUÉ ES EL DEPORTE? DEFINICIÓN DEL DEPORTE EN SENTIDO AMPLIO Y NOCIÓN ESTRICTA DEL TÉRMINO. A PROPÓSITO DEL RECONOCIMIENTO DE NUEVOS DEPORTES

- I. Conceptualización del deporte
- II. Acerca del reconocimiento de nuevos deportes

CAPÍTULO II. LA INTERVENCIÓN PÚBLICA EN EL DEPORTE: CONCEPTO DE DERECHO PÚBLICO DEL DEPORTE, CLASIFICACIÓN PÚBLICA DE ESTE Y JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN

- I. Concepto de derecho público del deporte y contraposición con el derecho deportivo
- II. Clasificación pública del deporte
- III. Justificación de la intervención pública en el deporte

CAPÍTULO III. CARACTERES DIFERENCIADORES ENTRE LA MODALIDAD Y LA ESPECIALIDAD DEPORTIVA

- I. Concepto de modalidad deportiva
- II. Órgano competente para el reconocimiento de modalidades deportivas
- III. Requisitos formales que ha de cumplir una actividad para su reconocimiento como modalidad deportiva
- IV. Procedimiento a seguir para el reconocimiento de una nueva modalidad deportiva
- V. Concepto de especialidad deportiva y diferenciación respecto de la modalidad
- VI. Breve mención a otros casos problemáticos en el deporte que son tratados de manera distinta al fútbol sala

CAPÍTULO IV. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL FÚTBOL SALA RESPECTO DEL FÚTBOL EN LOS TÉRMINOS RELATIVOS A LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA SU CONSIDERACIÓN COMO MODALIDAD O ESPECIALIDAD DEPORTIVA

- I. Previo
- II. El fútbol y el fútbol sala vistos desde los criterios para el reconocimiento de una modalidad deportiva
- III. La falta de coincidencias significativas o la actividad diferenciada, autónoma e independiente como requisito clave en la relación existente entre el fútbol y el fútbol sala
- IV. Las reglas técnicas o de juego como punto de desunión entre el fútbol y el fútbol sala

CAPÍTULO V. RESOLUCIONES JURISPRUDENCIALES EN ESTA MATERIA: LA DECISIÓN DE LOS TRIBUNALES DE CONSIDERAR COMO ESPECIALIDAD DEPORTIVA EL FÚTBOL SALA

- I. Sentencia del Tribunal Constitucional 67/1985, de 24 de mayo
 - A. Antecedentes
 - B. Fundamentos jurídicos
- II. Sentencia del Tribunal Supremo 7757/1987, de 2 de noviembre
 - A. Antecedentes
 - B. Fundamentos de Derecho
- III. Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón 819/2004, de 22 de marzo
 - A. Antecedentes de Hecho
 - B. Fundamentos de Derecho
- IV. Sentencia del Tribunal Supremo 1984/2006, de 31 de marzo
 - A. Antecedentes de Hecho
 - B. Fundamentos de Derecho
- V. Sentencia de la Audiencia Nacional 1108/2006, de 27 de enero
 - A. Antecedentes de Hecho
 - B. Fundamentos Jurídicos
- VI. Sentencia de la Audiencia Nacional 2980/2006, de 3 de julio
 - A. Antecedentes de Hecho
 - B. Fundamentos jurídicos
- VII. Sentencia del Tribunal Supremo 922/2007, de 13 de febrero
 - A. Antecedentes de Hecho
 - B. Fundamentos de Derecho
- VIII. Sentencias del Tribunal Supremo de 13 de noviembre de 2007 y de 6 de noviembre de 2007
 - A. Antecedentes de Hecho
 - B. Fundamentos de Derecho
- IX. Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Galicia 5271/2021, de 6 de octubre
 - A. Antecedentes de Hecho
 - B. Fundamentos de Derecho

CAPÍTULO VI. ANÁLISIS DEL MAPA AUTONÓMICO EN LO RELATIVO AL RECONOCIMIENTO DE NUEVAS MODALIDADES DEPORTIVAS

- I. Previo
- II. Andalucía
- III. Aragón
- IV. Canarias
- V. Cantabria
- VI. Castilla-La Mancha
- VII. Castilla y León
- VIII. Cataluña
- IX. Comunidad de Madrid
- X. Comunidad Foral de Navarra
- XI. Comunidad Valenciana
- XII. Extremadura
- XIII. Galicia
- XIV. Islas Baleares
- XV. La Rioja
- XVI. País Vasco
- XVII. Principado de Asturias
- XVIII. Región de Murcia
- XIX. Reflexiones sobre el confuso marco estructural del fútbol sala en España

CAPÍTULO VII. LA ÚLTIMA DECISIÓN CONTRARIA AL FÚTBOL SALA: EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS RECHAZA SU PROFESIONALIZACIÓN

CAPÍTULO VIII. LOS PORQUÉS DE LA AUSENCIA OLÍMPICA DEL FÚTBOL SALA

CAPÍTULO IX. CONCLUSIONES

Bibliografía

Webgrafía

Jurisprudencia